E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN NRO 1.7.1.66-2023
(17 DE ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES, EN LA E.S.E HOSPITAL GERÍATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

La suscrita Gerente de la **E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL** en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N.º. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su Articulo 49, dispone que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargos del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que, en atención al Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 que se titula Principios Del Sistema General De Seguridad Social En Salud (modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011), desarrolla el principio de calidad así: 3.8 Calidad *"Los servicios de salud deberían atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada"*

Que, según articulo 176 numeral 4° de la ley 100 de 1993, reglamenta la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 780 de 2016, en el Articulo 2.8.8.1.1.1, crea y reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud, optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Que, la Circular 045 de 2012, del Ministerio de Salud y Protección social, incluyo a los eventos de IAAS, resistencia a los antimicrobianos y consumo de antibióticos, como eventos d interés en salud pública y por lo tanto de notificación obligatoria por todos los actores del SIVIGILA.

Que, la Resolución 2003 De Mayo 30 De 2014, expedida por el Ministerio de Salud Y Protección Social, establece las condiciones mínimas de habilitación para los prestadores de servicios de salud, dentro de los cuales está el estándar de procesos prioritarios, y en la cual establece que para asegurar la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Que, la política Farmacéutica en el 2012 incluye entre sus líneas estratégicas "La promoción del uso racional de medicamentos", en la cual se enmarca la creación del plan de fortalecimiento de la regulación y "la vigilancia del uso y la resistencia de los antimicrobianos" a nivel nacional. Teniendo en cuenta las múltiples iniciativas para el abordaje de esta problemática, es necesario coordinar las acciones con el fin de optimizar recursos y no duplicar esfuerzos.

Que la Resolución 256 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, obliga las IPS a medir el indicador de tasa de infección intrahospitalaria, como esta definida en la ficha técnica y reportarlo a la Superintendencia Nacional de Salud, en el Sistema de Información de la Calidad.

Que, la Conformación del comité se constituye en una herramienta que permite a la entidad, cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la vigilancia de la salud pública de la población y emitir las recomendaciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos señalados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Powered by CamScanner

E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN NRO 1.7.1.66-2023
(17 DE ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES, EN LA E.S.E HOSPITAL GERÍATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en marzo de 2019, expidió los lineamientos técnicos para la conformación y funcionamiento de los comités de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en Salud-IAAS y Resistencia a los Antimicrobianos-RAM.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMACION: Conformase el comité de prevención y control de infecciones, de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, cual se sujetará a lo señalado en el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en su parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del comité de infecciones de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, estará integrado así:

- Gerente
- Subgerente administrativa y Financiera
- El responsable del proceso de docencia servicios de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario en practica
- El responsable de la Oficina Asistencial
- El infectologo o quien haga de sus veces
- Un encargado de enfermería

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS: Fíjense como objetivos del comité los siguientes:

1. Contribuir a mejorar la calidad de la atención hospitalaria ay a materializar con la máxima eficiencia los objetivos del programa de control y prevención de las infecciones intrahospitalaria
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los miembros del comité. Así como, las de los servicios o departamentos vinculados con la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias.
3. Garantizar el sistema de vigilancia epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias tomando como base las necesidades y peculiaridades de cada hospital
4. Definir la magnitud de las infecciones intrahospitalarias y de la mortalidad por esta causa, determinando servicios y localización de infecciones más frecuentes y los factores de riesgo asociados.
5. Establecer prioridades entre los problemas de infecciones y de mortalidad identificados, definir estrategias de prevención y control para aquellos problemas considerados de primer orden dentro del hospital
6. Elaborar las normas y procedimientos para la prevención de las infecciones intrahospitalarias, sobre la base de las indicaciones nacionales, ajustadas a las condiciones de la institución
7. Mantener actualizadas los aspectos microbiológicos, relacionados con las infecciones, en especial los mapas microbianos que pueda haber por servicios. La sensibilidad y resistencia a los antimicrobianos en uso, que debe ser la base para el desarrollo de una política adecuada de racionalización en el uso de los antibióticos, antisépticos, y desinfectantes.
8. Sistematizar la atención medica integral del equipo de salud del Hospital Controlando los riesgos laborales o biológicos en el medio hospitalario, con el fin de disminuir la morbilidad por estas causas, exigiendo el cumplimiento de los programas de vacunación establecidos y otros que se determinan en el plan de acción diseñado a partir de la realización del análisis de situación de salud.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN NRO 1.7.1.66-2023
(17 DE ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES, EN LA E.S.E HOSPITAL GERÍATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

9. Establecer y evaluar el cumplimiento de las acciones de capacitación al personal y los miembros del comité con relación a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias, así como el impacto de estas en los indicadores epidemiológicos

10. Controlar que en la entidad se garantice el saneamiento ambiental físico.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ: El comité será encargado de la implementación de los lineamientos nacionales y territoriales para la prevención, sigilación y control de IAAS y RAM, así mismo deberá:

1. Apoyar la ejecución del programa nacional y regional de prevención, vigilancia y control de IAAS y RAM.

2. Apoyar la implementación y el seguimiento de la política de seguridad del paciente y las diferentes normas relacionadas con las IAAS y RAM

3. Realizar el análisis institucional frente al abordaje de las IAAS, la RAM y el uso racional de Antimicrobianos.

4. Identificar y notificar de manera inmediata ante la entidad o dirección territorial la presencia de un brote relacionado con las IAAS o de un microorganismo con resistencia inusual, con el fin de controlarlo de manera oportuna.

5. Liderar y participar en la formulación y aplicación de iniciativas institucionales de prevención y control de infecciones.

6. Realizar periódicamente preferiblemente en mes o de manera extraordinaria en los casos que requieran, el comité institucional de prevención y vigilancia de IAAS con la participación de los diferentes actores que permitan la socialización de avances y resultados, así como la retroalimentación del desarrollo del programa de prevención, vigilancia epidemiológica y control de Infecciones asociadas a la atención en salud-IAAS y resistencia a los Antimicrobianos-RAM, generando el informe respectivo para ser remitido a la Dirección Territorial.

7. El comité tendrá dentro de sus obligaciones el establecer relaciones de coordinaciones con otros comités hospitalarios.

ARTÍCULO SEXTO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES: EL comité de Vigilancia Epidemiológica, se reunirá de ***manera ordinaria cada mes*** y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran.

Dichas reuniones, contaran con un orden del día, que debe ser conocido por cada uno de los miembros con antelación a la misma. La agenda debe incluir como mínimo los siguientes aspectos

1) Informe mensual sobre la incidencia de las infecciones, tasas, frecuencias de localizaciones, microorganismos aislados por servicios y otros indicadores necesarios, conducido por el encargado de epidemiologia. Enfermera del comité e infectologo o quien haga sus veces.

2) Informe de Microbiología sobre aislamiento de microorganismos, análisis de tendencias de sensibilidad/ resistencia y otros. Donde el responsable es el encargado de enfermería e infectologo o quien haga sus veces.

3) Informe sobre la mortalidad y letalidad relacionadas con la sepsis. Referente seguridad del paciente o quien haga sus veces.

4) Evaluación de los resultados de las acciones preventivas adoptadas en función de la disminución de la incidencia de infecciones intrahospitalarias, de la mortalidad y letalidad por estas causas.

5) Información relacionada con la esterilización, antisépticos y antibióticos.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN NRO 1.7.1.66-2023
(17 DE ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES, EN LA E.S.E HOSPITAL GERÍATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

6) Estado higiénico sanitario en el hospital donde las buenas prácticas, relacionado con la limpieza y desinfección del área hospitalaria.

7) Promover la actualización periódica de prevención y control de infecciones, de las normas junto con los procedimientos esto les corresponde a todos los miembros del comité.

PARAGRAFO: Si el comité lo considera necesario, se podrá invitar a otros funcionarios los cuales podrán participar con voz, pero sin voto.

ARTICULO SEPTIMO: QUORUM: Para que exista quorum deliberatorio, se requiere que la asistencia de la mitad más uno de los miembros que integran el comité y las decisiones se tomaran con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

ARTICULO OCTAVO: ACTAS DEL COMITÉ: De las deliberaciones y decisiones del comité se dejará constancia en acta que serán numeradas en orden consecutivo y su control cuyo responsable es la enfermera del comité de infecciones o quien haga sus veces.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

Sandra Marentes Astaiza
Gerente
E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

Proyectó: Sindy Jhoana Ortiz- Enfermera Jefe
Revisó: William Arango Ussa – Abogado Sertemp
Reviso: Carolina Osorio González -Subgerente Administrativa y Financiera

Powered by CamScanner